



Santa Rosa, 13 de Marzo de 2018-

VISTO:

Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 17/10/17 acta Nro.021/2017, aprobó la colaboración económica al Grupo de Bienestar Animal Santa Rosa.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, por no haber Sesionado en el mes de Enero por receso, y por omisión involuntaria el mes de Febrero, no aprobó las partidas correspondientes a Enero y Febrero del año corriente.-
- IV) Que El concejo Municipal en Sesión de fecha 13/03/18 en Acta 007/2018, aprobó el pago de las dos partidas atrasadas al Grupo de Bienestar Animal.-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el pago de las 2 partidas mensuales, correspondientes a los meses de Enero y Febrero, por un monto de \$5000 (\$2500 cada una), al grupo Bienestar Animal, por concepto de apoyo económico, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Promoción de Agenda Cultural y Apoyo a Eventos Locales", rubro 119.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

21/3 MARZO DE LEON
ALCALDESA
COPIA DEL ORIGINAL QUE TIENE LA
[Signature]

[Signature]
Glaays Rodríguez
[Signature]

